

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. FCO-I-051-2019

ACTA DE CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

OBJETO: *CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL”.*

CONSIDERACIONES

Que el día 1 de noviembre de 2019, se dio apertura a la Convocatoria Pública No. FCO-I-051-2019 con la publicación de los términos de referencia, estudios previos, anexos y demás documentos asociados al proceso de selección.

Que con ocasión a observaciones allegadas a la Convocatoria Pública de Consultoría No. FCO-C-014-2019, mediante documento del 5 de diciembre de 2019 se suspendió el presente proceso de selección, por lo que no resultaba conveniente que se surtiera con antelación el proceso para adjudicar la Interventoría, sin que estuviera de la mano o precedido de la Consultoría.

Frente a las observaciones presentadas al proceso de Consultoría, FINDETER junto con la Embajada Británica, adelantaron mesas de trabajo de revisión del alcance técnico del proyecto y el presupuesto estimado de la convocatoria de consultoría.

Como resultado de las mesas de trabajo, la Embajada Británica solicitó cerrar la Convocatoria Pública de Consultoría No. FCO-C-014-2019, para revisar presupuesto y alcance de la necesidad requerida, con igual consecuencia para el proceso de selección de la Interventoría.

En razón a lo anterior, FINDETER en ejercicio de las facultades establecidas en el numeral 1.26. “SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA” del Subcapítulo I “GENERALIDADES”, Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, el cual establece que:

“1.26. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso, la convocatoria que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Entre ellas, la declaratoria de desierta del proceso de selección de la Interventoría del proyecto.

Así mismo, cuando por razones de conveniencia para la entidad, no sea procedente continuar con el proceso de contratación, este podrá suspenderse o darse por terminado en cualquier etapa, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado o de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irrevocable de terceros o razonables de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión.

Para lo cual, FINDETER emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda (...).”

En consecuencia, FINDETER procede a cancelar la Convocatoria Pública No. FCO-I-051-2019 de conformidad con las consideraciones antes tratadas.

Para constancia, se expide en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.